

Resolución Jefatural

Lima, 20 DIC. 2012

VISTOS:

Los Oficios N° 3549-2012-JUS/OGA y N° 3641-202-JUS/OGA, de 9 y 26 de noviembre de 2012, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del Visto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita la transferencia, en la modalidad de donación de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 00861-2008/RE y N° 00965-2008/RE, de 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2008, respectivamente, se aprobó la afectación en uso del vehículo marca Faw, modelo HONGQI HQ300, con número de chasis LFPH6BCN481CO1686, número de motor 3GRC161394, con placa CQJ-334, del año 2008; así como del vehículo marca Faw, modelo BESTURN 2.0AT, con número de chasis LFPH4ABC981A57438, número de motor FLF791544I, con placa CQJ-276, del año 2008, respectivamente, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el plazo de 2 años, cuya renovación por igual plazo se aprobó mediante Resolución Directoral N° 1383-2010/RE, de 25 de noviembre de 2010;

Que, habiéndose evaluado el requerimiento y tomando en cuenta los actuados que forman parte del expediente respectivo, la Oficina de Control Patrimonial emitió los Informes Técnicos N° 216-2012 – PAT y N° 217-2012-PAT, ambos del 28 de noviembre de 2012, mediante los cuales recomendó aprobar la baja por causal de estado de excedencia de los bienes detallados, y autorizar su disposición final bajo la modalidad de donación a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, entre otras causales, la baja procede por estado de excedencia, contemplada como tal en el literal a) del numeral 3.2.1 y desarrollada en el numeral 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN *Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales*, aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, conforme a los cuales, dicha causal recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 2.1. de la Directiva N° 009-2002/SBN *Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*, aprobada por Resolución N° 031-2002-SBN, estipula que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas; y precisa, en su numeral 2.1.1, que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante la respectiva resolución de la entidad pública donante;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, de otro lado el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, para lo cual artículo 124° del citado Reglamento señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial debe emitir el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se eleva a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; requisito que también ha sido cumplido por la Oficina de Control Patrimonial, correspondiendo que dentro de los quince (15)

0868



Resolución Jefatural

días de recibido el citado informe, la Oficina General de Administración emita la resolución aprobatoria respectiva;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y en el marco de lo dispuesto en el numeral 2) de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado" aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, se inicia los trámites administrativos de la entrega de los bienes bajo la modalidad de donación;

Con el visado de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Oficina de Control Patrimonial; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de las unidades vehiculares de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de estado de excedencia, de acuerdo al siguiente detalle:

C. BARRA	C. SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° CHASIS	N° MOTOR	MODELO	ESTADO	PLACA	AÑO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
049976	67.82.0500.0164	Automóvil	FAW	LFPH4ABC981A57438	FLF791544I	BESTURN 2.0AT	BUENO	CQJ-276	2008	90 505,26	1 885,51
050023	67.82.0500.0211	Automóvil	FAW	LFPH6BCN481CO1686	3GRC161394	HONGQI HQ 300	BUENO	CQJ-334	2008	195 810,84	4 079,39
										286 316,10	5 964,90

Artículo 2.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de las unidades vehiculares cuya baja ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega de los bienes muebles patrimoniales detallados en el artículo 1, y elabore el Acta de Entrega – Recepción, correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores